

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2023

Yanacancha, 23 de agosto de 2023.

### VISTO:

En la 16<sup>va</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el informe N° 217-2023-GSP-MDY/PASCO, el Informe N° 051-2023-MDY-GSP-SGGAYs-UAVyCA/PASCO, el Informe Técnico N° 146-2023-SGF-GADTyDE-MDY/PASCO, así como el Informe Legal N° 087-2023-GAL-MDY-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos al **Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Conservación y Gestión de Áreas Verdes de Uso Público en el Distrito de Yanacancha.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la precitada Ley Orgánica, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, el inciso 8 del artículo 9° de la norma antes citada, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, por su parte, el artículo 1° de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, establece el marco normativo para gestionar, protección, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos en tanto elementos esenciales para la mejora de la calidad de la vida de las personas y del ambiente en la calidad; así como garantizar su uso público a través del trabajo coordinado, participativo y técnicamente consistente d las instituciones y organizaciones competentes.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 31199, Reglamento de la Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Vivienda del año 2021, mediante Resolución Ministerial N° 2015-2021-VIVIENDA, que en su texto establece: en su **Artículo 3** establece la **Definición de Espacios Públicos**, en su **Artículo 4** establece la **Naturaleza Jurídica del Espacio Público**, en su **Artículo 5** establece la **Titularidad de los Espacios Públicos**, en su **Artículo 16** la **Intangibilidad de las Áreas Verdes de uso Público**, en su **Artículo 35** establece el **Procedimiento Sancionador** a infractores de espacios públicos, en su **Artículo 36** establece que autoridad que poseen **Potestad Sancionadora**, en su **Artículo 37** señala las **Infracciones** de espacios públicos, en su **Artículo 38** especifica la **Calificación de las Infracciones**, en su **Artículo 39** establece las **Medidas complementarias**, para la imposición de amonestaciones y multas.

Que, en este contexto es necesario actualizar la normativa distrital para la conservación y gestión de áreas verdes en el distrito de Yanacancha, conforme a la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante el Informe N° 051-2023-MDY-GSP-SGGAYs-UAVyCA/PASCO, se evidencia el mal uso que se viene dando a espacios públicos por terceros contraviniendo la normatividad nacional vigente, en especial contra áreas verdes de uso público, y que la Municipalidad Distrital de Yanacancha no cuenta con ninguna norma que pueda sancionar a estos infractores.



Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico y Exposición de Motivos, la presente Ordenanza es el instrumento a través del cual se establecerán las condiciones que garanticen la protección ambiental de las áreas verdes y del arbolado urbano del distrito, y sirve, igualmente, de orientación y guía de los comportamientos sociales e individuales con respecto a dichas zonas, de este modo, se preserva el equilibrio ecológico y la calidad de vida de los ciudadanos;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

### APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE YANACANCHA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Ordenanza que Reglamenta la Conservación y Gestión de las Áreas Verdes de Uso Público en el Distrito de Yanacancha, el mismo que consta de cuatro capítulos, 15 artículos, dos Disposiciones Complementarias Transitorias y una Disposición Final.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR E INCORPORAR** al Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, las Sanciones contenidas en el siguiente cuadro:

#### MEDIO AMBIENTE – ÁREAS PÚBLICAS (ÁREAS VERDES)

CÓDIGO	INFRACCIÓN	% UIT	
MA 01	Por extraer, talar, retirar y/o atentar contra arbustos, plantas ornamentales, césped existente en las áreas verdes de uso público: a) De 0.25 m a 1 m B) Mas de 1 hasta 3 m C) Mas de 3 m hasta 5 m d) Mas de 5 m a más.	5 % 10% 25% 1 UIT	Restitución 10 x 1
MA 02	Por instalar cercos o cualquier otro elemento, que limite el acceso a las áreas verdes de dominio publico	100 %	Retiro
MA 03	Por construir obras civiles en espacios públicos sin el permiso de la entidad Persona Natural. Persona Juridica.	100 % 200 %	Demolición y restitución del área afectada
MA 04	Por pastar animales en parques y espacios públicos - áreas verdes	1% al 6%	Retención
MA 05	Por realizar actividades en áreas verdes de uso público que impliquen riesgos para su conservación o que afecte directamente de la vegetación arbórea existente o que puedan utilizar partes de ello que afectar su crecimiento. (recreación activa, estacionamiento de vehículos y otros).	100 %	Reposición De Especies Afectadas
MA 06	Por destruir jardines públicos o áreas verdes o mobiliario urbano de uso publico	80%	Restitución y denuncia penal



MA 07	Por abrir zanjas en espacios público sin autorización municipal	30 %	
MA 08	Por estacionar o transitar vehículos automotores sobre áreas verdes de uso público, con excepción de vehículos policiales, ambulancias o barberiles, que estén actuando en caso de emergencia.	10 %	
MA 09	Por estacionamiento en espacios públicos en áreas restringidas.	DS N° 017-2009-MTC	Reglamento Nacional de Administración de Transporte
MA 10	Por causar aniegos perjudicando a los vecinos o áreas de dominio públicas (jardines de aislamiento, veredas, bermas y otros) a causa del lavado de vehículos o alteración de normal curso de los canales de riego.	40 %	
MA 11	Por el arrojo de desmontes, residuos sólidos u otro tipo de material ajeno, o colocar estructuras o mobiliario, sobre el área verde público.	40 %	Retiro y denuncia penal
MA 12	Por uso de las áreas verdes como zona de expendio de alimentos y otros.	10 %	Notificación (02) retiro

**ARTÍCULO TERCERO. – INCORPORAR** al numeral 42.15 del Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas RASA, el siguiente texto:

“En materia ambiental, la reposición consiste en devolver o reparar las áreas verdes de uso público o sus componentes, al estado anterior al daño ocasionado por la conducta infractora.”

**COMPENSACIÓN ARBÓREA:** Consiste en la reposición de diez (10) árboles por cada árbol, cuando se ejecute actividades que perjudiquen su normal composición o desarrollo; o por traslado, tala y retiro de árbol, ubicado en áreas verdes de uso público, sin autorización municipal; o cuando, aun estando autorizado, se ocasione un daño irreversible a una especie arbórea, ya sea por negligencia o impericia en el procedimiento.

La Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad determinará las condiciones y características de dicha compensación”

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos la realización de las acciones administrativas para la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

Ing. Julio Cayetano AJAHAMAN QUISPE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

Oscar Armando De La Cruz Concha  
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA